OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

3675

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, del Delegado Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de «Reforma de la Subestación Transformadora de 132/30 kV denominada ST Zaldibar», en el término municipal de Zaldibar.

Servicio: Energía.

Ref.: Sub N.º 30 IFT/TLE.

Expte: 48-AT-E-2017-00021 y 48-AT-E-2017-00024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 26 de diciembre de 2017 y 29 de diciembre de 2017, la empresa Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao, Avenida San Adrián n.º 48, solicita autorizaciones administrativas, aprobación del proyecto de ejecución de la Reforma de la Subestación Transformadora de 132/30 kV denominada «ST Zaldibar», en el término municipal de Zaldibar, aportando instancia al respecto acompañadas de los proyecto técnicos correspondientes firmado por la Ingeniero Industrial Dña. Eugenia Dorronsoro Paulis y visado por el colegio oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa, el 14 de diciembre de 2017 con el n.º V/3/17/00705 y según declaración de competencia de fecha 20 de diciembre de 2017, respectivamente.

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco (BOPV de 23-12-2002) y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en el BOB con 26 de enero de 2018 y en el BOPV con fecha 29 de enero de 2018.

3.– Con fecha 18 de enero de 2018 se remitieron oficios al Ayuntamiento de Zaldibar, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea solicitando informe de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación, y en su caso el condicionado técnico que considerasen oportuno. Realizando la correspondiente reiteración, al Ayuntamiento de Zaldibar, con fecha 18 de mayo de 2018.

4.– Cumpliendo los trámites reglamentarios, Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, ha aceptado los condicionados de los diferentes organismos, y en particular, con relación al presentado por el Ayuntamiento de Zaldibar y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que se incorporan al expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y demás legislación concordante.

Dos.– El informe de la Delegación Territorial de Bizkaia de fecha 26 de junio de 2018.

Tres.– La Presente Resolución se dicta por el Delegado Territorial de Bizkaia, por delegación del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

RESUELVE:

Autorizar a Iberdrola Distribución eléctrica, SAU la instalación y aprobar el Proyecto de «Reforma de la Subestación Transformadora de 132/30 kV, denominada ST Zaldibar» en el término municipal de Zaldibar, cuyas características principales son:

● Sistema de 132kV: sustitución de interruptores automáticos, motorización de seccionadores, modificación del sistema de medida de tensión e instalación de la estructura metálica de soporte correspondiente.

● Sistema de 30kV: compactación de las diferentes posiciones mediante celdas de interior, sustitución de reactancias de puesta a tierra, de transformadores auxiliares, sistema de protección, etc., así como ejecución de la obra civil necesaria (estructura metálica, edificio prefabricado para celdas,...).

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, en el Decreto 282/2002 de 3 de diciembre y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto mencionado, firmado por el Ingeniero Industrial D. Ivan Martín Cavia, según declaración de 7 de abril de 2017.

2.– El plazo de puesta en marcha no será superior a dos años, contando a partir de la fecha de notificación al titular de la resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles de terceros y dejando a salvo el derecho en propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora de Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de los establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 27 de junio de 2018.

El Delegado Territorial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.